

## INFORME DE VALORACIÓN DE DAÑOS EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS COLECTIVAS DE RIEGO

**Desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario por las borrascas acaecidas entre los meses de noviembre de 2025 y febrero de 2026.**

### 1 . IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO AFECTADA

Provincia/s: \_\_\_\_\_

Municipio/s: \_\_\_\_\_

Entidad titular de la instalación de riego: \_\_\_\_\_

### 2 . VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA

|  |  |
|--|--|
|  | La instalación hidráulica colectiva de riego dañada por el evento catastrófico impide el abastecimiento de riego a las explotaciones agrarias de los comuneros de la entidad solicitante. (S/N). |
|--|--|

*Esta condición es indispensable para que la actuación sea considerada de emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En caso de que no se cumpla esta condición, no procederá la cumplimentación de los apartados 3, 4 y 5 del presente acta.*

### 3 . VERIFICACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN

|  |  |
|--|--|
|  | La entidad solicitante es una comunidad de regantes u otra comunidad de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de cuenca correspondiente, según los artículos 81 y 82 del Texto refundido de la Ley de Aguas. |
|  | La entidad solicitante es titular de la instalación hidráulica colectiva de riego dañada.  |
|  | La instalación hidráulica colectiva de riego dañada se encuentran ubicada en uno de los municipios recogidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno.  |
|  | Existe una relación directa y determinante entre los daños observados y los fenómenos meteorológicos adversos que han motivado la declaración del Consejo de Gobierno.   |
|  | Los daños en la instalación hidráulica de riego impiden dar servicio de abastecimiento hidráulico a las explotaciones agrarias de los comuneros de la entidad.   |
|  | Se estima que el plazo de ejecución de las obras será inferior a 4 meses.  |
|  | Se estima que las obras y/o equipos necesarios para la reparación de la instalación hidráulica colectiva de riego dañada no presentan una complejidad o especial localización que precise de un proyecto técnico detallado.  |
|  | Las actuaciones no se han ejecutado con anterioridad al levantamiento del acta de valoración de daños.   |

Indicar en cada criterio (S ó N)

**Todas estas condiciones son indispensables. Si no se marcan todas las casillas anteriores, no es necesario rellenar los apartados 3 y 4.**

**Los daños en la instalación hidráulica colectiva de riego se engloban en una o varias de las siguientes tipologías:**

|  |  |
|--|--|
|  | Rotura de balsas: Rotura de paredes, desbordamientos o colmatación (llenado de sedimentos/lodo) que inutilizan la capacidad de almacenamiento.   |
|  | Destrucción de canalizaciones y acequias: Roturas estructurales, arrastre de tramos de tuberías o acequias enterradas/superficiales debido a la fuerza del agua o deslizamientos de tierra.                        |
|  | Averías en estaciones de bombeo y captación: Inundación de casetas de bombeo, motores quemados o inutilizados, y daños en equipos eléctricos que impiden impulsar el agua desde ríos, pozos, balsas, arquetas,.... |
|  | Obstrucción de tomas y filtros: Sedimentación severa en las tomas de agua y filtros, bloqueando el caudal necesario.   |
|  | Daños en la red de distribución: Rotura de tuberías principales y secundarias de la comunidad de regantes  |

Indicar la/s tipologías en que se encuadran las actuaciones propuestas (S ó N)

#### 4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS Y OBSERVACIONES DEL TÉCNICO

## 5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE DAÑOS:

Solo serán valoradas las actuaciones admisibles necesarias para la reparación de la instalación colectiva de riego que vuelva a permitir el riego a las explotaciones de sus comuneros.

Para la valoración económica se usarán Tarifas TRAGSA2025.

<https://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&path=Tragsa2025W-Act-sujetas.cfg>

En caso de no existir tarifas TRAGSA, se utilizarán precios de mercado, utilizando catálogos comerciales u ofertas comerciales.

| Tipología                                   | Actuación    | COORD_X | COORD_Y | VALORACIÓN   | Código Motivo inadmisibilidad |
|---|--------------|---------|---------|--------------|-------------------------------|
| Rotura de balsas                            | Actuación 1  |         |         | 55.987,00 €  |                               |
|   | Actuación 2  |         |         | NO ADMISIBLE | 4                             |
|   | ...          |         |         |              |                               |
|   | Actuación n  |         |         |              |                               |
| Destrucción de canalizaciones y acequias    | Actuación 1  |         |         |              |                               |
|   | Actuación 2  |         |         |              |                               |
|   | ...          |         |         |              |                               |
|   | Actuación n  |         |         |              |                               |
| Averías en estaciones de bombeo y captación | Actuación 1  |         |         |              |                               |
|   | Actuación 2  |         |         |              |                               |
|   | ...          |         |         |              |                               |
|   | Actuación n  |         |         |              |                               |
| Sistemas de Obstrucción de tomas y filtros  | Actuación 1  |         |         |              |                               |
|   | Actuación 2  |         |         |              |                               |
|   | ...          |         |         |              |                               |
|   | Actuación n  |         |         |              |                               |
| Daños en la red de distribución             | Actuación 13 |         |         |              |                               |
|   | Actuación 14 |         |         |              |                               |
|   | ...          |         |         |              |                               |
|   | Actuación n  |         |         |              |                               |
| TOTAL ACTUACIÓN                             |              |         |         |              |                               |

En la columna de VALORACIÓN se indicará el presupuesto de ejecución material estimado en el caso de que la actuación sobre el daño indicado sea admisible y en el caso de no serlo se indicará NO ADMISIBLE, y en la siguiente columna se indicarán los códigos que hace no inadmisibile la actuación conforme al cuadro siguiente.

| <b>Código</b> | <b>Motivo de inadmisibilidad</b>  |
|---------------|---|
| 1             | La entidad solicitante no es titular de la instalación o equipo dañado.   |
| 2             | La instalación o equipo dañado no se encuentran ubicada en uno de los municipios recogidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno (todos los de la Comunidad Autónoma de Andalucía)        |
| 3             | Los daños observados que motivan la actuación no se contemplan el segundo cuadro del apartado 2   |
| 4             | No existe una relación directa y determinante entre el daños observado y los fenómenos meteorológicos adversos que han motivado la declaración del Consejo de Gobierno .                  |
| 5             | El plazo estimado de ejecución de las obras necesarias para la reparación de la instalación o equipo dañado es superior a 4 meses.  |
| 6             | La ejecución de las obras necesarias para la reparación de la instalación o equipo dañado presentan una complejidad o especial localización que precise de un proyecto técnico detallado. |
| 7             | La actuación no se han ejecutado con anterioridad al levantamiento del acta de valoración de daños.   |

**En caso de que el presupuesto de ejecución material sea inferior a 25.000 euros la actuación no será admisible.**

## 5. RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO:

El técnico D. \_\_\_\_\_ ha realizado inspección “in situ” en la instalación colectiva de riego referenciada en la fecha \_\_\_\_\_ y, tras la verificación de los daños, considera que:

|  |  |
|--|--|
|  | La instalación colectiva de riego requiere de actuación de emergencia al objeto de remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida por los fenómenos meteorológicos adversos.           |
|  | La instalación colectiva de riego <b>NO</b> requiere de actuación de emergencia al objeto de remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida por los fenómenos meteorológicos adversos. |

Se estima para la reparación de los daños producidos, un Presupuesto de Ejecución Material (*basado en tarifas TRAGSA2025 vigentes y en su ausencia precios de mercado*) de \_\_\_\_\_ (En letra y cifra) \_\_\_\_\_ €.

El/La técnico/a que ha realizado el control:

Fdo.: \_\_\_\_\_

  
  

---

### **ADENDAS**

- Adenda I: Presupuesto
- Adenda II: Fotografías